



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2014.

ALCALDE ACCTAL:

D. Juan Carlos Fernández Luna IU-Los
Verdes

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los
Verdes
D. Gil Muñoz Galán
P.P.

AUSENTES:

D. Julio Toscano Gómez
P.P.
D^a Susana Ruiz Gutiérrez
P.P.

SECRETARIO GENERAL:

D. Salvador Ramírez Ramírez

INTERVENTORA:

No asiste

En Alcalá de los Gazules a 25 de abril de 2014, siendo las 10,12 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA FECHA 4 ABRIL 2014.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2014

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.-



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

II.1.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

1.- Expediente núm.: 11-U-O/2014

INTERESADO	D ^ª . ROSARIO LOZANO BENITEZ
ASUNTO	COLOCACIÓN DE ALAMBRADA EN FINCA RÚSTICA
EMPLAZAMIENTO	VEREDA DE MAINA. POLÍGONO 26 PARCELAS 25 Y 29
EXP. Nº	11U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE. VÍAS PECUARIAS
CLASIFICACIÓN DE SUELO	NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL
PEM DECLARADO	300,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha seis de febrero de dos mil catorce y con número 00344, tiene entrada en Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, solicitud para la concesión de licencia de obras en referencia a trabajos de cierre de finca rústica mediante colocación de alambrado de espinos.

En fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce se emite informe técnico con el siguiente contenido literal:

“En fecha seis de febrero de dos mil catorce y con número 00344, tiene entrada en Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, solicitud para la concesión de licencia de obras en referencia a trabajos de cierre de finca rústica mediante colocación de alambrado de espinos.

Si bien se aporta por la interesada Resolución Favorable emitida por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha nueve de octubre de dos mil trece, no se aporta el documento técnico que se menciona en la referida Resolución.

Del mismo no se aporta o cuanto menos en la documentación aportada no se aprecia claramente, las fincas que se pretenden cerrar.

Consecuentemente lo expuesto, se le deberá solicitar a la interesada, en soporte papel los siguientes documentos:

- *Documentación Técnica a la que se hace referencia y sirvió de base a la Resolución emitida por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha nueve de octubre de dos mil trece.*
- *Datos descriptivos y situación de la finca que se pretende cerrar: ubicación en el Término Municipal de Alcalá de los Gazules, Polígono y Parcela Catastral, linderos y longitud que se pretenden cerrar,...*

En contestación a requerimiento efectuado por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, la interesada presenta documentación en fecha doce de marzo de dos mil catorce con entrada 0762 en el Registro General, considerándose cumplimentado el mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Las obras planteadas se encuentran reguladas en el artículo 3.3.6 "Protección de la fauna" de las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbana, el cual expone que **"las cercas de fincas rústicas deberán contar con autorización de la Consejería de Medio Ambiente, seguirán soluciones tradicionales propias del medio, tales como vallas agrícolas tradicionales, alambrado o setos vivos, pudiendo también combinarse estos medios; nunca serán de fábrica ciegas sea cual sea su altura, debiéndose permitir la libre circulación de fauna silvestre y/o de aquellas otras especies no objeto de cerramiento"**.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 8/04/2014, con R.G.E. nº 001241/1, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, acuerda:

Primero.- Conceder a D^a. Rosario Lozano Benítez la concesión de la licencia urbanística municipal para "Colocación de Alambrada en Finca Rústica (Utilización del Material ya Existente mediante Retranqueo)", en las Parcelas 25 y 29 del Polígono 26 del Término Municipal de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, con un Presupuesto de Ejecución Material de 300,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Los materiales a emplear deberán ser los existentes, en cuyo caso contrario se solicitará autorización expresa al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, siguiendo **"soluciones tradicionales propias del medio, tales como vallas agrícolas tradicionales, alambrado o setos vivos, pudiendo también combinarse estos medios; nunca serán de fábrica ciegas sea cual sea su altura, debiéndose permitir la libre circulación de fauna silvestre y/o de aquellas otras especies no objeto de cerramiento"**.
- Se deberá dar cumplimiento al contenido de la Resolución Favorable emitida por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha nueve de octubre de dos mil trece, la cual deberá adjuntarse a la notificación a la interesada de la licencia urbanística concedida.
- El inicio de los trabajos deberá ser puesto previamente en conocimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona.

2.- Expediente núm.: 23-U-O/2014

INTERESADO	D. JOSE ARJONA ATIENZA
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES DE FACHADA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	ALFONSO EL ONCENO BLOQUE 1-2º IZQUIERDA
EXP. Nº	23-U-O/2014



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
PEM DECLARADO	600,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha once de marzo de dos mil catorce, con número 00734, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud para la concesión de licencia de obra menor para la Sustitución de Carpinterías Exteriores en Vivienda situada en calle Alfonso El Onceno Bloque 1 - 2º Izquierda de Alcalá de los Gazules, a instancia de D. José Arjona Atienza, pretendiéndose las siguientes actuaciones:

- Sustitución de tres ventanas en aluminio lacado blanco con cierre parcial de frontal inferior en una de ellas.

Los terrenos donde se pretende la actuación se clasifican por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules como Suelo Urbano Consolidado Residencial Zona de Extensión.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, así como en el artículo 7.3.8, por tanto autorizables.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 08/04/2014, con R.G.E. nº 01241/2, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. José Arjona Atienza la licencia urbanística municipal para "Sustitución de Carpinterías Exteriores de Fachada en Vivienda", situada en calle Alfonso El Onceno Bloque 1-2º Izquierda de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Zona de Extensión, con un Presupuesto de Ejecución Material de 600,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes"

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Las carpinterías a emplear, conforme solicitud del interesado, deberán ser de aluminio lacado color blanco.
- El material a emplear en fachada, deberá ser enfoscado de mortero y pintura color blanco.
- Al tratarse de una vivienda integrada en una Comunidad de Propietarios, en Bloque Colectivo o similar, el interesado deberá recabar con carácter previo a la ejecución de los trabajos, los permisos y autorizaciones pertinentes de la Comunidad, resto de vecinos o figura análoga.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

- El interesado deberá:
 - Solicitar permiso de ocupación de vía pública.
 - Notificar con una antelación mínima de UNA SEMANA el inicio de los trabajos a la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, para su autorización expresa.

3.- Expediente núm.: 34-U-O/2014

INTERESADO	D. JUAN A. DE LA CORTE SANCHEZ
ASUNTO	REFORMA DE CUARTO DE BAÑO
EMPLAZAMIENTO	BLAS INFANTE, 1º B
EXP. Nº	34U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACION DEL SUELO	RESIDENCIAL
PEM DECLARADO	587,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha veinte de marzo de dos mil catorce y con número 0895, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancias de D. Juan Antonio de la Corte Sánchez, para reforma de cuarto de baño de vivienda existente situada en la calle Blas Infante 1º B de Alcalá de los Gazules, con las siguientes actuaciones: sustitución de dolería y cambio de bañera por ducha.

El suelo sobre el que se ubica la construcción se clasifica por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules como Suelo Urbano Consolidado Residencial, fuera de los límites del Conjunto Histórico Artístico y de su Entorno.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 08/04/2014, con R.G.E. nº 01409, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. Francisco José Muñoz Rodríguez la licencia urbanística municipal para "Reforma de cuarto de baño de vivienda existente", situada en calle Blas Infante 1º B de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial, con un Presupuesto de Ejecución Material de 587,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes"



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.

4.- Expediente núm.: 37-U-O/2014

INTERESADO	D. CRISTÓBAL GARCÍA PIÑERO
ASUNTO	REFORMA DE FACHADA DE LOCAL SIN USO
EMPLAZAMIENTO	PASEO LA PLAYA, S/N
EXP. Nº	37U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
PEM DECLARADO	180,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, con número 00772, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud para la concesión de licencia de obra menor para la Reforma de Fachada en Local sin Uso situado en el Paseo de La Playa s/nº de Alcalá de los Gazules, a instancia de D. Cristóbal García Piñero, pretendiéndose las siguientes actuaciones:

- Apertura de hueco y colocación de ventana (Dos).
- Apertura de hueco y colocación de puerta (Una).

Los terrenos donde se pretende la actuación se clasifican por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules como Suelo Urbano Consolidado Residencial Casco Histórico, estando igualmente incluidos en el Entorno del Conjunto Histórico de la ciudad de Alcalá de los Gazules.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de *"reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación"* contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, así como en el artículo 7.2.8, por tanto autorizables.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 08/04/2014, con R.G.E. nº 01241/3, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. Cristóbal García Piñero la licencia urbanística municipal para "Reforma de Fachada en Local sin Uso situado en el Paseo de La Playa s/n de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Casco Histórico, con un Presupuesto de Ejecución Material de 180,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes".



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Las carpinterías a emplear deberán ser de madera o perfil metálico con acabado barnizado, pintado o lacado, prohibiéndose el aluminio en su color.
- Las rejas, caso de existir, serán metálicas con pintura color negro.
- El material a emplear en fachada, deberá ser enfoscado de mortero y pintura color blanco.
- Si bien el uso local comercial se encuentra autorizado por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbana de Alcalá de los Gazules, la concesión de la licencia de obras amparada en el presente informe técnico no presupone la apertura y funcionamiento de la futura actividad pretendida, ni que la misma vaya a ser autorizable, debiendo presentar el interesado entre otras, la documentación técnica exigible de conformidad con la normativa urbanística y de prevención ambiental que le sea de aplicación, para estudio y análisis de los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

II.2.- PROPUESTA DE CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MAYOR

Visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento en solicitud de licencia para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, la siguiente licencia:

1.- Expediente número 54/2012

INTERESADO	JUNTA DE ANDALUCIA. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
ASUNTO	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO
EMPLAZAMIENTO	POLÍGONO INDUSTRIAL LA PALMOSA
EXP. Nº	54/2012
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE. DECRETO 356/2010 DE 3 DE AGOSTO.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS

En fecha dieciseis de diciembre de dos mil trece, con número 04702, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y documentación técnica sobre el asunto de referencia, pretendiéndose la construcción de un Punto Limpio en el Polígono Industrial La Palmosa de Alcalá de los Gazules, a instancia de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En fecha veintisiete de enero de dos mil catorce se emite informe técnico con el siguiente contenido:

“En fecha dieciseis de diciembre de dos mil trece, con número 04702, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y documentación técnica sobre el asunto de referencia, pretendiéndose la construcción de un Punto Limpio en el Polígono Industrial La Palmosa de Alcalá de los Gazules, a instancia de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Los terrenos donde se pretende la actuación (colindantes al negocio conocido como Chollomueble), se encuentran en Suelo Urbano Consolidado, siendo la Ordenanza de aplicación "Industrial y Servicios", considerándose el uso pretendido dentro del industrial - equipamiento (servicios urbanos) permitido por las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Alcalá de los Gazules.

La actividad se encuadra en la Categoría 11. 9 del Anejo 1 del Decreto 356/2010 de 3 de agosto por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que deberá someterse a trámite de Calificación Ambiental.

Del mismo modo se deberá requerir:

- *Al interesado de la actuación documentación técnica pdf en soporte informático.*
- *Informe en el ámbito de sus competencias a la Eléctrica Nuestra Señora de Los Santos.*
- *Informe en el ámbito de sus competencias al Servicio de Vías y Obras del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.*
- *Al Servicio de Intervención del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules informe en relación a la procedencia de abono de tasas urbanísticas.*

Es todo lo que el técnico tiene a bien informar en Alcalá de los Gazules a veintisiete de enero de dos mil catorce"

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Edicto de la Secretaría General del exmo. Ayuntamiento e Alcalá de los Gazules de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, sobre la no existencia de alegaciones ni reclamaciones durante el trámite de información pública.
- Informe con entrada el cuatro de marzo de dos ml catorce y número 0633 en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, emitido por el Servicio de Vías y Obras de ese ayuntamiento, dando conformidad al contenido del Proyecto Técnico.
- Informe con entrada el veinticuatro de marzo de dos ml catorce y número 0961 en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, emitido por la compañía suministradora Eléctrica Nuestra Señora Los Santos, asegurando la viabilidad de suministro eléctrico.

La actuación pretendida está sujeta a licencia urbanística municipal al estar encuadrada en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza y artículos 169 y 170 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordecación Urbanística de Andalucía..

Visto que en fecha 08/04/2014, con R.G.E. Nº 01241/4, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Único.- Conceder a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la licencia urbanística municipal para "Construcción de Punto Limpio en el Polígono Industrial La Palmosa de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Industrial, con un Presupuesto de Ejecución Material de 221.149,70 euros y un Plazo de Ejecución según LOUA".

2.- Expediente núm.: 28-U-O/2014

INTERESADO	D ^a . FRANCISCA VALENZUELA ESPINOSA
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE FORJADO DE CUBIERTA
EMPLAZAMIENTO	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS Nº 37
EXP. Nº	28U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO GENERAL MUNICIPAL
CLASIFICACIÓN DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
PEM DECLARADO	3.517,23 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE DIAS

En fecha trece de marzo de dos mil catorce tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, con número 00777, solicitud en referencia a la necesidad de realizar obras de sustitución de forjado de cubierta en edificación situada en calle Nuestra Señora de Los Santos nº 37 de Alcalá de los Gazules, consistente en:

- Sustitución de forjado de cubierta por nuevo de hormigón armado con cobertura plana, en una superficie aproximada de 35.46 m².

Los terrenos donde se ubica la construcción sobre la que se interviene se clasifican por el vigente PGOU de Alcalá de los Gazules como Suelo Urbano Consolidado con Ordenanza de aplicación Residencial Edificación Zona de Extensión.

Los trabajos tienen la consideración de obra mayor de conservación y mantenimiento, autorizadas por las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, considerándose la documentación presentada suficiente.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 08/04/2014, con R.G.E. nº 01241/5, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Único.- Conceder a D^a. Francisca Valenzuela Espinosa la licencia urbanística municipal para "Sustitución de Forjado de Cubierta de superficie aproximada 35.46 m² en edificación existente situada en calle Nuestra Señora de Los Santos nº 37 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Zona de Extensión, con un Presupuesto de Ejecución Material de 3.517,23 Euros y un Plazo de Ejecución de Quince Días.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

PUNTO II.3.- PROPUESTA DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LICENCIAS DE APERTURA

1. Visto el **expediente número 41-U-T/2014**, y la documentación presentada por D^a. Isabel María Aguilera Torres, por la que da cuenta a este Ayuntamiento de la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura de actividad de "CAFÉ-BAR", en C/ Real nº 2, del término municipal de Alcalá de los Gazules, cuyo titular es Don Juan Manuel Barrera Aguilera, con NIF, 20.071.204-R, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de marzo de 2.013.

Por cuanto antecede, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2.5.13 de las NN.SS. Municipales y 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Quedar enterada de la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura de "CAFÉ-BAR", en C/ Real nº 2, de éste término municipal, a favor de D^a. Isabel María Aguilera Torres, con domicilio en Alcalá de los Gazules (Cádiz), Calle Maura, nº 28 y con CIF 44.029.054-Q, que deberá ejercer la actividad en los mismos términos que el anterior titular.

Segundo. Este expediente está sujeto al pago de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de conformidad con el art. 6, Epígrafe 4.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al transmitente y al nuevo titular de la licencia de que se trata, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO VI.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Se da cuenta de los siguientes escritos: No hay

PUNTO VII.- URGENCIAS.-

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

URBANISMO.-

PUNTO VII.1.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

Visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento en solicitud de licencia de primera ocupación de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder la siguiente licencia:

Expediente núm.: 87U/2013

INTERESADO	D. PAUL VINCENT LAWFOED
ASUNTO	REHABILITACION DE VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	LAS MONJAS Nº 27
EXP. Nº	87U/2013
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE. LEY DE PATRIMONIO HISTORICO DE ANDALUCÍA



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
PEM DECLARADO	45.239,93 EUROS
PEM REVISADO	74.383,02 EUROS

En veintiocho de junio de dos mil trece tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules con nº 02262, solicitud y documentación técnica sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Paul Vincent Lawford

Se presenta Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de Vivienda situada en calle Las Monjas nº 27 de Alcalá de los Gazules, incluyendo Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por D. Carlos Rozadillas San Miguel y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con expediente 2506130143213.

En fecha cuatro de septiembre de dos mil trece se emite informe técnico el cual sirvió de base a la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en fecha seis de septiembre de dos mil trece.

En fecha tres de abril de dos mil catorce con número 0116 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules certificado final de obras suscrito por técnico competente y visado por colegio profesional.

Girada visita se comprueba que los actos de construcción ejecutados corresponden con la licencia otorgada, con pequeñas modificaciones en la distribución de la vivienda sin afectar a la concesión.

En fecha veinticuatro y veinticinco de abril de dos mil catorce, con números varios, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

Del mismo modo, en fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, el interesado aporta documentación técnica complementaria al certificado final de obras.

Visto que en fecha 25/04/2014, con R.G.E. Nº 01523, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Visto que conforme al artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actividad se encuentra sujeta a licencia urbanística municipal.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. Paul Vincent Lawford la licencia urbanística municipal para “**Primera ocupación de vivienda**” en calle Las Monjas nº 27” de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Conjunto Histórico, conforme Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. Carlos Rozadillas San Miguel.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

-Si bien han sido reforzados por su cara superior, al tratarse de forjados de piso constituidos de



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

elementos de madera antiguos preexistentes en la vivienda, el propietario deberá controlar y hacer un seguimiento del funcionamiento de los referidos elementos estructurales.

TESORERÍA.-

VII.2.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA.

1.- Vista la solicitud formulada por Dña. Francisca Valenzuela Espinosa, de autorización para la ocupación de terrenos con andamios en la C/ Nuestra Sra. De los Santos, 44 durante 10 días, ocupando una superficie total de 10 m².

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse los andamios será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero.- Autorizar temporalmente para el período de 10 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de andamios para obras en calle Ntra. Sra. De los Santos, 44 de este término municipal, ocupando una superficie total de 10 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

2.- Vista la solicitud formulada por D. José Arjona Atienza, de autorización para la ocupación de terrenos con un cerramiento con vallas en la C/ Río Verde, durante 5 días, ocupando una superficie total de 10 m².

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse el cerramiento será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero.- Autorizar temporalmente para el período de 5 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la ocupación de la vía pública con un cerramiento con vallas para obras en calle Río Verde, de este término municipal, ocupando una superficie total de 10 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Tercero.- Deberá señalar la zona correctamente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,32 horas, de la cual como Secretario General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE ACCTAL

EL SECRETARIO GENERAL

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LUNA

D. SALVADOR RAMÍREZ RAMÍREZ